



GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

Dirigido al Instituto Nacional de
Estadística y Censos

Auditoría de Carácter Especial
DFOE-FIP-IAD-00001-2026



¿Qué auditamos?

El cumplimiento normativo en la gestión de la calidad en la producción y divulgación en las operaciones estadísticas del Censo Nacional 2022, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2024, Encuesta Nacional de Hogares 2021-2025 y Encuesta Continua de Empleo 2021-2025, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el período de análisis del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, ampliándose en los casos en los que se consideró necesario.

¿Por qué es importante?

La gestión de la calidad tiene como objetivo asegurar y mejorar la calidad durante el ciclo de la producción estadística. Al gestionar la calidad a lo largo de todos los procesos, se previenen errores y se garantiza que la información divulgada sea confiable, oportuna, trazable y útil para la toma de decisiones basada en datos, asegurando también el buen uso de los recursos públicos.

¿Qué concluimos?

La gestión de la calidad en la producción y divulgación estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censos, presenta **incumplimientos de aspectos significativos** del marco normativo y técnico aplicable. Esto se debe a brechas en el aseguramiento de la calidad en la producción estadística, deficiencias en el acceso e integridad de la información y debilidades en elementos estratégicos para la gestión de la calidad. La magnitud y recurrencia de estas deficiencias compromete de forma integral la razonabilidad de la gestión de la calidad en las operaciones estadísticas y el resguardo de la información, requiriendo corrección inmediata.

Resultados

- Brechas en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción estadística** en las fases de planificación, implementación y evaluación de las operaciones estadísticas, debido a limitaciones asociadas a la capacitación, procesamiento y análisis, definición de indicadores, respaldo de las pruebas piloto. Así como controles limitados de la supervisión durante la recolección de información y la falta de evaluaciones del cumplimiento de requerimientos, ni sobre la calidad de los productos al cierre de las operaciones para la elaboración de planes de mejora.
- Controles insuficientes sobre la disponibilidad, integridad y acceso a la información estadística** asociados con respaldos institucionales incompletos y con una periodicidad de respaldos que no está alineada al negocio ni documentada. No se documentan acciones correctivas, no se realizan pruebas de restauración, ni se definen niveles de servicio. Asimismo, se identifican debilidades en la gestión documental sin apego a la normativa aplicable del INEC, aunado a información que permanece fuera de repositorios institucionales, la no utilización de plantillas oficiales y la ausencia casi generalizada de firmas y nombres de responsables en los documentos de respaldo. Además, de la aplicación y documentación de controles de forma parcial que permiten usuarios genéricos o duplicados, parámetros de contraseñas débiles, datos sin cifrar y el no uso de autenticación de doble factor.
- Debilidades en elementos estratégicos para la gestión de la calidad** asociadas a la ausencia de una política institucional de gestión de calidad que integre los modelos y estándares de aseguramiento nacionales e internacionales, debilidades en la gestión del conocimiento y una débil gestión de riesgos para las operaciones estadísticas. Se presenta además una ausencia de mecanismos formales para gestionar conflictos de interés en el personal, una débil estructura de los planes de capacitación institucional, y la desalineación de la estructura organizativa.

Auditoría en datos

98%

del total de los documentos de las operaciones estadísticas **no contaban con firma** (2.975 de 3.035)

97%

Bitácoras de campo para la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHG) **no cuentan con firmas** entre 2023 y 2025 (152 de 156)

94%

de las Unidades Mínimas de Muestreo (UPM) de la Encuesta Nacional de Hogares (2024) **no son sujetas a la supervisión general en campo del proceso de recolección estadística.**

28%

de la mensajería con **consultas de los equipos de campo** hacia el personal del INEC **se quedaron sin atender** durante el Censo Nacional 2022.

20 de 24

riesgos con nivel no aceptable (altos, críticos y medios) **no disponen de un plan de tratamiento** (2024).

¿Qué hace el INEC?

El Instituto Nacional de Estadística y Censos es una institución autónoma encargada de la producción y divulgación de estadísticas oficiales generadas a partir de censos, encuestas y otros estudios de carácter demográfico, económico y social.

¿Qué información estadística produce el INEC?

El INEC genera diversas operaciones estadísticas¹, entre ellas el Censo Nacional, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, la Encuesta Continua de Empleo y la Encuesta Nacional de Hogares. Por medio de estas operaciones, el INEC genera información sobre la población, las condiciones de vida, la pobreza, el empleo, los ingresos y los patrones de gasto de los hogares, entre otros, lo que permite apoyar la toma de decisiones públicas y privadas. Actualmente el INEC se encuentra bajo un proceso de transformación, que incluye un proceso de reorganización institucional y revisión de políticas internas.

Figura n.º 1: Operaciones estadísticas del INEC analizadas, período 2021-2025.

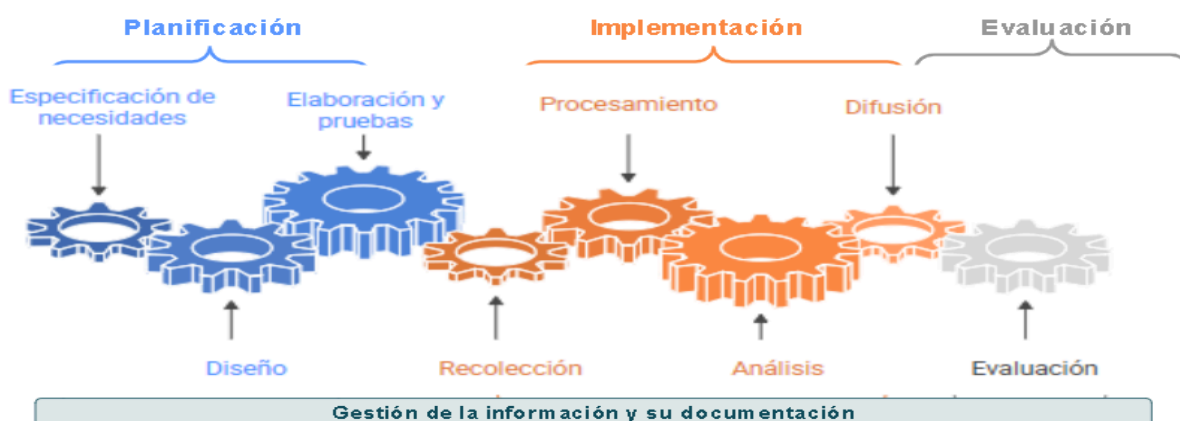


Fuente: Elaboración CGR a partir del Plan plurianual de producción estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el período 2021 - 2035 realizado en junio de 2021.

¿Qué es una operación estadística?

Una operación estadística² comprende el conjunto de actividades y procesos orientados al desarrollo, producción y difusión de estadísticas oficiales. En este contexto, la gestión documental brinda soporte transversal a la producción estadística. Los procesos sustantivos se detallan a continuación.

Figura n.º2: Procesos sustantivos de la Producción Estadística



Fuente: Elaboración CGR con base en información del Manual del SGC del SEN, 2019 y el Modelo genérico del proceso estadístico (GSBPM). * *Nota:* Costo de las operaciones proyectadas por el INEC.

¹ Para mayor detalle consultar el siguiente [enlace](#) sobre el Calendario de Divulgación del INEC de 2026.

² El Reglamento a la Ley N.º 9694 (Decreto N.º 43848-PLAN), define operación estadística como la aplicación de un proceso de producción estadística sobre un objeto de estudio en particular que permite la generación de información estadística en una determinada área o tema de la realidad nacional.

Conclusión CGR

La gestión de la calidad en la producción y divulgación de las operaciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) presenta un incumplimiento generalizado en aspectos significativos del marco normativo y técnico aplicable. La existencia de brechas en el aseguramiento de la calidad del proceso estadístico, así como en la disponibilidad, integridad y acceso a la información, compromete la solidez del sistema y limita su capacidad para garantizar la calidad y trazabilidad de las operaciones estadísticas.

Aunque el INEC cuenta con elementos asociados a la gestión de la calidad, estos son insuficientes para la razonabilidad del proceso de gestión de calidad en su conjunto. Las debilidades identificadas en la etapa de planificación, en la implementación de los procesos, así como en el seguimiento y mejora, constituyen deficiencias estructurales que afectan transversalmente la producción estadística.

Adicionalmente, se evidencian limitaciones en los mecanismos orientados a garantizar la disponibilidad, integridad y acceso adecuado de la información estadística, incluyendo debilidades en los procesos de respaldo, gestión de accesos, organización y documentación de las operaciones. A esto se suman limitaciones en elementos estratégicos de la gestión de la calidad, tales como la ausencia de una política institucional formal, la limitada adopción de estándares y modelos de aseguramiento, y debilidades en la gestión de riesgos, conflictos de interés y conocimiento institucional. Estas condiciones reflejan insuficiencias en el sistema de control interno y en la definición clara de roles y responsabilidades, afectando la gobernanza y la coordinación institucional.

Por su naturaleza, estas debilidades inciden en la capacidad del INEC para gestionar la calidad y documentación de las estadísticas producidas. En consecuencia, la magnitud del incumplimiento observado requiere la implementación de acciones correctivas inmediatas orientadas a fortalecer el proceso de gestión de la producción estadística, robustecer los mecanismos de control y seguimiento, consolidar una política institucional de gestión de la calidad, y asegurar la integridad, disponibilidad y acceso adecuado de la información estadística, con el fin de que gestione de forma integral la calidad de las operaciones.



¿Qué encontramos?

- 1.1 El INEC presenta brechas en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción estadística, asociadas a debilidades en las etapas de planificación, implementación y evaluación. En la **planificación** se evidencia la ausencia de planes técnicos e indicadores que orienten y respalden el desarrollo de las operaciones. En la **implementación** se identifican controles insuficientes reflejados en debilidades en la supervisión, monitoreo y la estandarización de la recolección y el procesamiento de la información. En la **evaluación** se observa la falta de mecanismos formales de seguimiento y mejora, al no realizarse evaluaciones sistemáticas de resultados, ni sustentarse adecuadamente el cumplimiento de metas.
- 1.2 Con respecto a la **etapa de Planificación** que considera la especificación de necesidades de información y el diseño de la operación estadística, así como la realización de pruebas y pilotos, en particular se identificó que:
- No se cuenta con los siguientes planes: procesamiento³, de análisis, productos, de creación de variables, integración de datos, de asignación e imputación de datos, entre otros documentos en las Encuestas de Empleo (ECE 2021-2025) y las Encuestas de Hogares (ENAHO 2021-2025). En el caso de la ECE 2021-2025 no se cuenta con planes de capacitación. Asimismo, en la Encuesta de Ingresos y Gastos (ENIGH 2024) no se cuenta con el plan de consultas a personas usuarias⁴. En el caso del Censo 2022, no se elaboró el plan de integración de datos.
 - Adicionalmente, no se definen ni documentan los indicadores para el monitoreo, control y evaluación de la calidad estadística como parte de la etapa de planificación. Por ejemplo, en la Encuesta de Ingresos y Gastos (2024), aunque se generaron métricas de resultados (como tasas de imputación, respuesta y problemas de marco), estas no fueron incorporadas en un plan de análisis que estableciera indicadores y metas utilizadas. De igual forma, para el Censo 2022⁵, los indicadores de calidad que se pretendían utilizar en la fase de implementación no fueron definidos en la fase de diseño de la operación.
 - De igual forma, no se documentaron las pruebas piloto realizadas y mencionadas en los informes de procesamiento para las Encuestas de Hogares 2021-2025. Al no existir un respaldo oficial de sus resultados y lecciones aprendidas, se limita su utilidad para mejorar la operación estadística.
 - Por otra parte, las deficiencias identificadas en el Censo Piloto 2020⁶ no fueron gestionadas para el Censo Nacional 2022, lo que condujo a su materialización posterior. En particular, se asignó a las federaciones comunales para la gestión del personal encargado de la recolección de la información, pese a no haber sido consideradas previamente como alternativa, lo que incidió en contar sólo con el 83,3 % del personal requerido al inicio del censo, así como en la incorporación de personal con calificaciones inferiores a 20 de 100 en las capacitaciones virtuales. Adicionalmente, según datos del INEC a julio de 2022, únicamente 18 de 487 distritos superaron el 80% de viviendas censadas.
 - Una evaluación externa promovida por la Cepal señala que el censo piloto no fue representativo y concluyó que no debió ejecutarse en ese momento dadas las debilidades en los procesos de reclutamiento, capacitación y en el uso de sistemas incompletos o no probados.

³ Para la ENAHO no se cuenta con el plan de procesamiento para el 2021.

⁴ Pese a realizarse sesiones documentadas con el Banco Central de Costa Rica y con el equipo a cargo de la medición del Índice de Precios al Consumidor, las cuales no fueron formalmente planificadas ni documentadas ni fueron parte de un análisis de partes interesadas y usuarios finales.

⁵ Se identificó el documento: "Definición de los indicadores para el control de calidad", que corresponde a la fase de procesamiento y carece de elementos formales mínimos de un documento institucional. Asimismo se identifica que el documento fue creado en el año 2024, lo que es posterior al período de recolección de información.

⁶ El mismo se realizó en el cantón de El Guarco en la provincia de Cartago. Además, originalmente estaba planificado para el año 2019, pero no consta en la documentación las razones por las cuales fue reprogramado al 2020.

Brechas en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción estadística

- Debido a las limitaciones en los datos y cobertura del Censo 2022, se generaron atrasos en la construcción del Marco Muestral 2022 por lo que en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos se continuó utilizando el marco muestral del Censo 2011 sin un análisis formal de las implicaciones de emplear un marco muestral desactualizado⁷ en la generación de estadísticas oficiales.
- 1.3** En cuanto a la **etapa de Implementación**, que considera la recolección, procesamiento y análisis, se identificó lo siguiente:
- En las Encuestas de Empleo, de Hogares, así como de Ingresos y Gastos no se contó con el plan de acción requerido para la obtención de entrevistas. Asimismo, en las Encuestas de Empleo y las de Hogares no se elaboraron los informes de asignación e imputación entre 2021 y 2025. En particular, para las Encuestas de Empleo, tampoco se cuenta con el informe final de recolección, el informe de procesamiento para el 2021, ni los informes de análisis de resultados para el período 2021-2023.
- 1.4** Asimismo, se identifica que el INEC aplica controles limitados de supervisión, monitoreo y el control de calidad del proceso de recolección de información de campo⁸ mediante entrevistas, aunado a debilidades para asegurar la integridad y transparencia según se describe a continuación:
- Se identifican debilidades en la cobertura y los registros de la supervisión. En las Encuestas de Hogares 2021-2025 y la Encuesta de Ingresos y Gastos 2024 se evidencian omisiones en los registros de supervisión⁹ y ausencia generalizada de firmas válidas¹⁰. Se observan asimetrías en la cobertura de la supervisión general de los equipos en campo¹¹: en la Encuesta de Ingresos y Gastos de 2024 se supervisó el 98,6% de los grupos de viviendas¹² (625 de 634), mientras que en la Encuesta de Hogares del mismo año¹³, únicamente el 6,43% (72 de 1120). En esta misma línea, no se elaboran bitácoras de campo o reportes de supervisión en las encuestas de empleo 2021-2025, ni se detallan los grupos de viviendas supervisadas. Por su parte, la Administración señala que al menos el 25% de las encuestas se realizan por vía telefónica¹⁴, no obstante, no se identifican mecanismos de control interno, monitoreo rutinario ni aseguramiento de la calidad para esta modalidad.
 - Se identifican debilidades en la estandarización y supervisión de la recolección de información en el Censo Nacional 2022, debido a que el INEC no definió criterios ni lineamientos para la supervisión general ejercida por el INEC al personal de campo contratado por federaciones comunales¹⁵, tampoco se cuenta con la documentación de respaldo (como bitácoras de campo o reportes).
 - En este contexto, el 28% de las consultas realizadas por los equipos de campo no fueron atendidas, según el informe del Comité Evaluador Censal (CEC). Además, se observó la omisión de 234.708 viviendas (15,2% del total previsto), de las cuales 24.814 se ubican en áreas que no llegaron a ser censadas (ver Figura N.º 3).

⁷ De acuerdo a las prácticas internacionales, un marco muestral se considera desactualizado al sobrepasar una duración de 10 años.

⁸ Supervisión remota sin evidencias por ejemplo: sin fotografías, monitoreo geoespacial ni rutas reales seguidas por los equipos.

⁹ Por ejemplo: No todas las carátulas detallan personal por rol y ubicación; la documentación sin firma y en lápiz es modificable.

¹⁰ En la ENIGH 2024 el total de 152 bitácoras y 187 reportes carecen de firmas de supervisión. En la ENAHO (2023–2025) solo 4 de 156 bitácoras están firmadas. Además, lo registrado en supervisión no se incorpora al informe final.

¹¹ Entre ENIGH (2024) y ENAHO (2021–2025) hay inconsistencias en criterios y estandarización; los informes son limitados en mejoras derivadas de la supervisión.

¹² Los grupos de vivienda, o Unidades Primarias de Muestreo (UPM), son áreas geográficas de la cartografía censal con tamaño homogéneo según número de viviendas.

¹³ Para los años 2021, 2022, 2023 y 2025 no se detalla la cantidad de UPM que fueron supervisadas.

¹⁴ Según el equipo ECE, este porcentaje no se declara en documentación ni metadatos.

¹⁵ Los informes del INEC indican que en el Censo Piloto (2020) los supervisores abordaron la calidad según criterios propios.

Brechas en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción estadística

Figura n.º3: Número de viviendas planificadas sin visitar en el Censo 2022 según motivo



Nota: Según el INEC: *Se excluyeron un total de 156 áreas por los motivos citados (grupos de viviendas o estructuras). **De estos, se excluyen 12 condominios que incluyen a cerca de 2268 viviendas.

Fuente: Elaboración CGR a partir de informe del proceso de recolección de la información del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2022.

- Ahora bien, en lo relacionado con la divulgación de la información estadística en el sistema de metadatos del INEC¹⁶ se identifican limitaciones¹⁷ en la descripción de aspectos metodológicos del muestreo estadístico para la Encuesta de Hogares 2021-2025 y de Ingresos y Gastos 2024. Asimismo, en los metadatos no se detalla de forma completa el cómo se gestiona, asegura y evalúa la calidad de las operaciones estadísticas analizadas¹⁸. Por otra parte, la información y bases de datos del Censo 2022 no fue incorporada en el sistema de metadatos.
- Con respecto a la **etapa de Evaluación**, aparte del Censo¹⁹, el INEC no realiza evaluaciones sobre el cumplimiento de requerimientos de la calidad de los productos y documentos en las distintas etapas del proceso estadístico o al cierre de las operaciones, ni elabora planes de mejora, como parte de un marco de gestión de la calidad²⁰. Aunado a lo anterior, se identifican debilidades en la planificación anual y la rendición de cuentas, dado que las metas reportadas como cumplidas presentan limitado respaldo documental, información sobre las actividades realizadas y los procesos de validación, revisión y aprobación, que evidencie su cumplimiento.

¿Por qué se presenta este resultado?

- Las brechas descritas se originan producto de la falta de monitoreo, seguimiento y documentación de los procesos de producción estadística y debilidades en el diseño de los controles operativos propiciando que en la implementación las operaciones estadísticas se ejecuten de forma no estandarizada, con criterios propios y sin una aplicación uniforme de la normativa. Así como la delegación de funciones críticas en personal externo durante la ejecución del Censo 2022 sin criterios normados ni supervisión efectiva.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) debe asegurar una gestión integral de la calidad en la producción estadística²¹, abarcando de manera sistemática las etapas de planificación, implementación y evaluación de los procesos. Asimismo, debe establecer y mantener una gestión de

¹⁶Los metadatos describen procesos, conceptos y calidad de los datos. En el INEC se gestionan mediante PAD (Programa Acelerado de Datos) y ANDA (Archivo Nacional de Datos) ([enlace](#)).

¹⁷ Según lo establecido en la Sección 4 sobre Diseño estadístico: Muestreo en la Guía para la elaboración de metadatos de las operaciones estadísticas (2022).

¹⁸ Según las buenas prácticas reconocidas por el INEC, se recomienda la inclusión de esta información como respaldo de la operación estadística, así como los elementos de las pruebas piloto realizadas para la ENAHO 2021 al 2025.

¹⁹En el Censo 2022 hubo evaluaciones externas del Comité Evaluador Censal de la Cepal y del Fondo de Población de la ONU. Además, el INEC elaboró "Síntesis, alcances y limitaciones de procesos", sin fecha, responsables ni acceso público.

²⁰Sobre el marco de calidad para la producción, difusión y evaluación de estadísticas oficiales del SEN (art. 33, inciso j), Ley N.º 9694), el INEC.

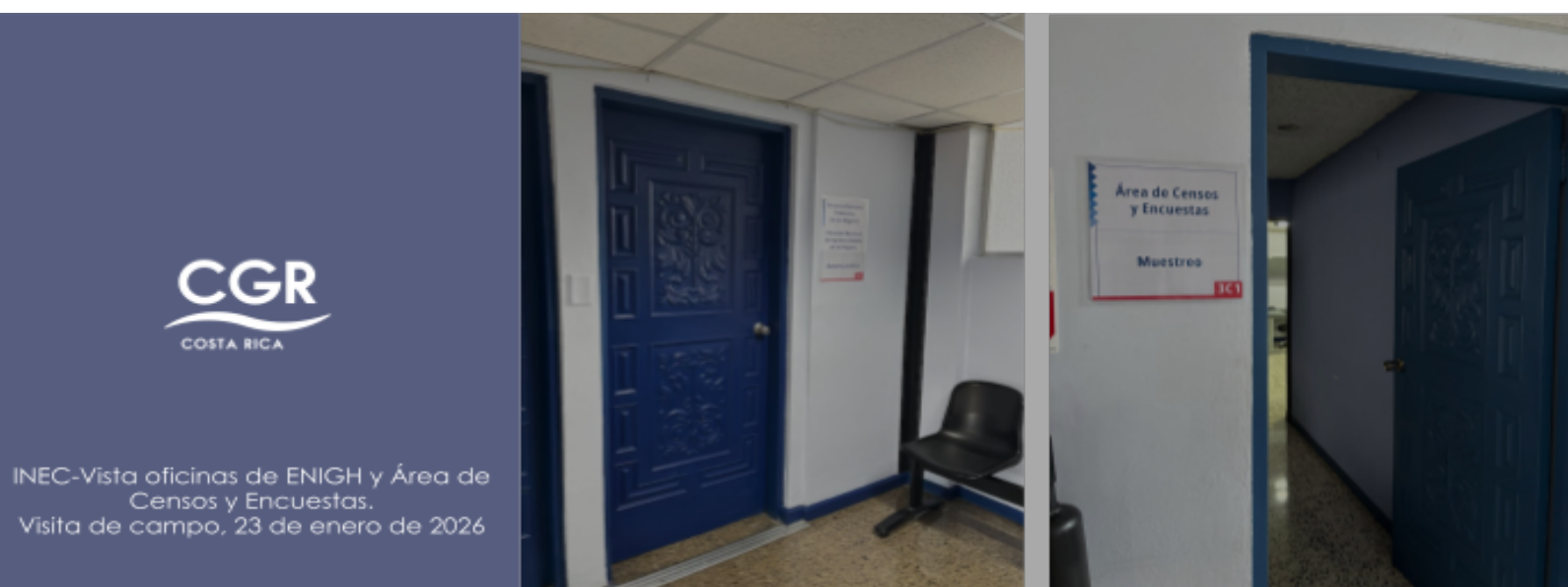
²¹El art. 4 del Reglamento a la Ley N.º 9694 (Decreto N.º 43848-PLAN), establece que las entidades productoras deben: c) Elaborar estadísticas con las normativas técnicas, i) Mantener actualizadas las metodologías.

Brechas en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción estadística

metadatos²² que proporcione respaldo técnico suficiente²³. Lo anterior debe sustentarse en un marco normativo y en prácticas institucionales formalizadas, estandarizadas y actualizadas²⁴.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 1.9** De no corregirse las debilidades en la gestión de la calidad de la producción estadística, el INEC se expone a riesgos en la trazabilidad metodológica, la integridad de los datos y gestión del conocimiento. A su vez, las prácticas no estandarizadas limitan la detección oportuna de errores y la mejora continua, lo que puede afectar la precisión, confiabilidad de las estadísticas, así como su uso en la formulación de políticas públicas. Asimismo, estas condiciones pueden debilitar el respaldo técnico y la trazabilidad de la información, incidiendo en los procesos de evaluación independiente (revisiones internas, auditorías y revisiones de pares), limitando la transparencia y la rendición de cuentas.



²² Según lo establecido en los Lineamientos para la Divulgación de las Estadísticas y el Acceso a Microdatos del Sistema de Estadística Nacional (2019) y la Guía para la elaboración de metadatos de las operaciones estadísticas (2022).

²³ El art. 4 del Reglamento a la Ley N.° 9694 (Decreto N.° 43848-PLAN), establece que las entidades productoras deben: g) Documentar los aspectos metodológicos utilizados en la producción de las estadísticas y divulgarlos en su sitio web.

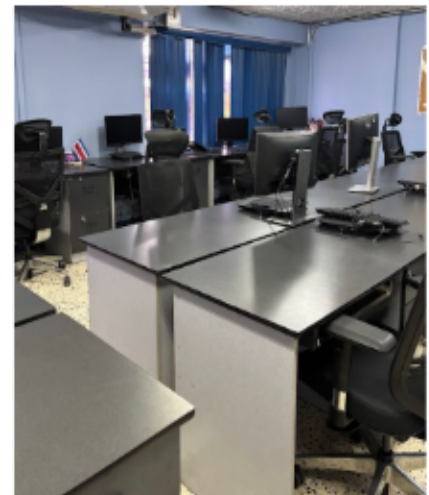
²⁴ Establecido por el Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del SEN, los Lineamientos para el buen Gobierno Corporativo del INEC y las buenas prácticas internacionales como el Manual del marco nacional de aseguramiento de la calidad en las estadísticas oficiales de la ONU (NQAF).

¿Qué encontramos?

- 2.1. La gestión de la calidad en la información estadística del INEC evidencia controles insuficientes para garantizar, de forma consistente, la disponibilidad, integridad y acceso adecuado de la información estadística, tanto en los procesos de respaldo y gestión de accesos, como en la organización y documentación que sustenta las operaciones estadísticas. Esta situación se refleja en los aspectos que se desarrollan a continuación.
- 2.2. En relación con la **disponibilidad de la información estadística**, es decir, que la misma se encuentre disponible cuando se requiere, se identificaron debilidades en la definición, documentación y aplicación de los mecanismos de respaldo y recuperación de la información. En particular:
- La información respaldada no es completa porque parte de los datos generados en las operaciones estadísticas permanecen en las computadoras de los funcionarios que procesan la información, dispositivos externos u otros medios, sin mecanismos de respaldo institucional conocidos.
 - En relación con la información respaldada (del repositorio institucional, bases de datos y máquinas virtuales), la periodicidad de los respaldos se definió en el ámbito técnico sin documentar formalmente, y sin evidencia de una alineación con los requerimientos del negocio o con los ciclos de los datos de las operaciones estadísticas.
 - Si bien existen respaldos en repositorios institucionales y, en algunos casos, en la nube, no se dispone de una definición documentada de la información que debe resguardarse, según su criticidad y plazo de conservación, lo que limita la cobertura y consistencia de los respaldos.
 - En cuanto a la ejecución y seguimiento de los respaldos programados, no se documentan las acciones realizadas para corregir los errores que impiden su ejecución, lo que limita la trazabilidad y control sobre la gestión de los respaldos.
 - No se realizan pruebas de restauración que validen periódicamente que los respaldos funcionen, lo que incrementa el riesgo de que, ante la necesidad de hacer uso de un respaldo, la información no pueda restablecerse de forma oportuna y completa.
 - Finalmente, aunque se dispone de un plan de continuidad del negocio aprobado en marzo de 2026²⁵, su contenido remite a otros planes de continuidad y recuperación que no están comunicados, no se ha capacitado al personal, ni se ha definido fecha de implementación. El plan señala que las estrategias de continuidad se desarrollarán de forma descentralizada para cada operación estadística, sin establecer estrategias en el ámbito institucional que orienten de manera uniforme la respuesta, recuperación y restablecimiento de los procesos y servicios críticos. Asimismo, la información contenida sobre la recuperación de TI carece de los criterios para declarar un desastre y para su activación, los escenarios que cubre y su articulación con otros planes institucionales; tampoco hay referencia a equipos responsables, sus funciones, los contactos de notificación, y los recursos necesarios para ejecutar la recuperación. Lo anterior, incrementa el riesgo de que una interrupción afecte la continuidad de las operaciones estadísticas.

Fotografía n.º1

Equipos físicos informáticos utilizados por el INEC



Fuente: Fotografía tomada el 23 de enero de 2026 por el equipo auditor en visita instalaciones del INEC.

²⁵ De acuerdo con el art. 5, acuerdo 4 del Acta CD092026 de fecha 10/03/2026, en donde el Consejo Directivo aprobó el Plan de Continuidad de Negocio.

Controles insuficientes sobre la disponibilidad, integridad y acceso a la información estadística

2.3. En cuanto a que la **información estadística se mantenga completa, precisa, válida y trazable (integridad)**, se identificaron debilidades en la gestión documental de las operaciones estadísticas relacionadas con el almacenamiento de la información digital, el uso de formularios y plantillas oficiales, y la identificación de responsables en los documentos de respaldo. De forma específica:

- No se almacena la información digital de acuerdo con la normativa del INEC. Los nombres de los archivos y carpetas, así como la ubicación no coinciden con la estructura documental establecida, lo que dificulta la localización oportuna de la información y su correcta identificación dentro del repositorio institucional.
- No se utilizan los formularios y plantillas oficiales, por el contrario, el personal documenta la información según sus propios criterios, situación que debilita la uniformidad documental e incrementa el riesgo de que la documentación resulte insuficiente para respaldar adecuadamente las operaciones estadísticas.
- Los documentos que respaldan las operaciones estadísticas no consignan firmas, ni el nombre de la persona que elaboró, revisó, ni aprobó la información. Al respecto, de 3.035 documentos revisados solo 60 tenían firma y 127 los responsables de elaboración, validación, aprobación. Lo mencionado, debilita la trazabilidad y la identificación de responsables sobre la información.

2.4. En lo que respecta **a que sólo personas autorizadas accedan a la información que se recopila y procesa de las operaciones estadísticas**, se identificó que, si bien el INEC dispone de un formulario para tramitar accesos y mecanismos de control para el acceso a los sistemas dichos controles no se aplican de forma integral, uniforme, ni están suficientemente documentados. Al respecto:

- Se evidenciaron debilidades en la definición y aplicación de criterios para limitar el acceso a la información según las funciones de las personas funcionarias; así como tampoco se cuenta con lineamientos establecidos para la clasificación de la información, lo que dificulta establecer niveles de acceso diferenciados de acuerdo con la sensibilidad, criticidad, uso y nivel de protección que requiere y deja expuesta la información estadística a posibles alteraciones²⁶, y/o filtraciones.
- Se identifican nombres de usuarios genéricos y duplicados, la ausencia de un proceso formal para la eliminación de accesos²⁷, así como de la definición formal y documentada de roles y privilegios, evidenciado en que, en algunos sistemas o repositorios de datos, únicamente se dispone de perfiles generales como administrador o permisos básicos de lectura y escritura, siendo el propio usuario o el responsable del dato quien define los accesos según su criterio, sin lineamientos institucionales claros que guíen dicho procedimiento.
- Se evidenció una parametrización débil en cuanto a la complejidad de las contraseñas, lo que permite el uso de claves de cualquier longitud, palabras comunes o secuencias numéricas, así como su reutilización y la ausencia de caducidad. Asimismo, se identificó que, en los sistemas evaluados, las contraseñas en bases de datos no se encuentran cifradas.
- No se cuenta con autenticación de doble factor de forma generalizada, ni se aplican controles para el bloqueo de usuarios ante ausencias prolongadas. Por otra parte, aunque algunos sistemas generan registros de acceso, no se revisan de forma periódica ni se documentan para respaldar el monitoreo de accesos y validaciones de permisos. Lo anterior incrementa el riesgo de accesos no autorizados, uso indebido de privilegios y limita la trazabilidad de las acciones realizadas sobre la información estadística.

²⁶En la auditoría se identificó la inclusión del documento "Diagnóstico y síntesis de las necesidades de información del Censo 2022" en 2025, pese a ser una operación finalizada.

²⁷En un reporte del INEC se identificó personal con permisos de modificación activos tras finalizar la operación y funcionarios que no corresponden a la operación estadística(INEC-GE-181-2026).

¿Por qué se presenta este resultado?

2.5. Los controles insuficientes sobre la disponibilidad, integridad y acceso a la información estadística obedecen, principalmente, a que el INEC no tiene establecidas políticas y procedimientos que regulen la gestión, clasificación y protección de la información estadística, que aseguren la gestión de calidad de la producción estadística, en función de la criticidad, uso y sensibilidad. También, los controles mencionados se han gestionado de forma descentralizada y basada en prácticas operativas no formalizadas. Finalmente, se introducen mejoras en formatos y procedimientos para el diseño de las encuestas anualmente, que no son incorporadas en los lineamientos para la producción estadística.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

2.6. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) debe asegurar la gestión integral²⁸ de la información estadística mediante un marco de gobierno y control que garantice²⁹ su disponibilidad, integridad, confidencialidad de la información y acceso autorizado, a través de la definición e implementación de procesos formales, controles consistentes y responsabilidades claramente establecidas, orientados a asegurar la continuidad operativa, la protección de los datos y la trazabilidad de las operaciones bajo un enfoque de mejora continua. Así como asegurar el respaldo técnico, autenticidad³⁰, integridad y trazabilidad documental³¹ de las estadísticas producidas³².

¿Qué pasa si no se corrige?

2.7. De no corregirse, las debilidades en los controles sobre la disponibilidad, integridad y acceso a la información estadística, se eleva el riesgo de pérdida, alteración, uso indebido o recuperación inoportuna de la información. Además, al debilitar la trazabilidad y la rendición de cuentas, dificultan los procesos de revisión y obstaculizan la mejora continua de la producción estadística. Esto podría afectar la confiabilidad de la información y la capacidad del INEC para producir estadísticas de manera continua y oportuna.



²⁸El art. 21 del Reglamento a la Ley N.º 9694 (Decreto N.º 43848-PLAN) establece que el INEC debe aplicar métodos para verificar el cumplimiento de normas de calidad en la producción estadística.

²⁹El Transitorio II del Reglamento a la Ley N.º 9694 (Decreto N.º 43848-PLAN) establece que, desde el 19/03/2026, las entidades del SEN disponen de 6 meses y luego 12 meses para definir su protocolo de seguridad de datos según lineamientos del INEC.

³⁰Establecido en la Política de Gestión Documental (ARCH-TRAT-PO-01), que vela por la autenticidad e integridad, y en el art. 11 inciso b de la Ley N.º 8454.

³¹Requerido en el proceso transversal de Gestión de la Documentación del Modelo de Producción Estadística del SEN (p.49), que establece la obligatoriedad de documentar métodos, formatos y niveles de aprobación ([enlace](#)), y en el art. 13 de los Lineamientos para la divulgación de las estadísticas y el acceso a microdatos sobre la disponibilidad metodológica.

³²Art. 11 y 33 de la Ley N.º 9694, sobre documentar, resguardar bases de datos y definir el marco de calidad; además del proceso transversal de gestión documental del MPE del SEN y la normativa interna de ordenamiento (TECN-INFR-IT-40).

¿Qué encontramos?

- 3.1. Existen debilidades en **elementos estratégicos** para la gestión de la calidad derivadas de la ausencia de una política institucional formal para su gestión, la escasa incorporación de estándares y modelos de aseguramiento de la calidad, así como a deficiencias en la gestión de los conflictos de interés, gestión del conocimiento y la gestión de riesgos. Adicionalmente las limitaciones en el sistema de control interno y actividades en materia de calidad, dificultan la dirección, coordinación e institucionalización del aseguramiento de la calidad en la producción estadística.
- 3.2. Sobre el particular, se identificó que el INEC no cuenta con una **Política de Gestión de la Calidad** formalmente establecida y documentada que oriente y articule la producción estadística bajo un enfoque de aseguramiento de la calidad. Únicamente se dispone de un acuerdo del Consejo Directivo del año 2015, que no cumple con los requisitos de un documento institucional formal ni incorpora elementos mínimos³³, como el propósito, el alcance, los considerandos técnicos y legales, y responsables de su formulación, implementación, seguimiento y actualización.
- 3.3. Asimismo, se identifica que la **normativa interna**³⁴ no hace referencia a los instrumentos de aseguramiento de la calidad estadística del Sistema de Estadística Nacional (SEN), como el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y el Modelo de Producción Estadística del Sistema de Estadística Nacional³⁵. Por lo tanto, no se incorpora ni considera plenamente estándares nacionales ni prácticas internacionales³⁶ en las áreas productoras.
- 3.4. Por su parte, se identificó que no se cuenta con controles, protocolos ni mecanismos implementados para la identificación y **gestión continua de los conflictos de interés**³⁷, ni para asegurar la independencia del personal que participa en los diferentes procesos³⁸. Por otro lado, no se dispone de mecanismos de rotación del personal de las operaciones estadísticas destacados de forma permanente en diferentes puntos del país.
- 3.5. Sobre la **gestión del conocimiento** del personal³⁹ vinculado a la producción estadística del INEC, se identificó que los Planes Institucionales de Capacitación (PIC) 2021-2025 presentan una débil vinculación con la planificación estratégica y táctica, y no contemplan temas críticos como la gestión de la calidad estadística y la seguridad de la información. Adicionalmente, estos planes se formulaban previo a 2026 mediante hojas de cálculo sin la debida formalización, evidenciándose la ausencia de firmas, aprobación gerencial documentada y responsables definidos. .
- 3.6. En materia de riesgos, la gestión de estos en las operaciones estadísticas analizadas es limitada (Figura N.º 4). De 24 riesgos clasificados como “no aceptables”⁴⁰, el INEC decidió aceptar⁴¹ 14 y evitar⁴² 3, sin detallar las acciones correspondientes. Asimismo, de 7 riesgos para los que se decidió reducir, solo en 4 se establecieron planes de tratamiento . Adicionalmente se identificó la ausencia de informes sobre los resultados en la gestión de riesgos para el periodo comprendido

³³ Según lo definido en el Manual para la formulación de políticas institucionales del INEC.

³⁴ Abarca: Diseño estadístico (DISE), Recolección (RECO), Procesamiento (PROC), Análisis (ARES), Elaboración (ELAB), Capacitación (CAPA), Asistencia (ASIS), Operación (OPER), Cartografía (CART) y Muestreo (MUES), entre otros transversales.

³⁵ Busca establecer un modelo común para producir estadísticas con atributos de calidad (pertinencia, precisión, oportunidad y puntualidad, coherencia y comparabilidad, accesibilidad y claridad) y satisfacer requerimientos de usuario ([enlace](#)).

³⁶ Por ejemplo el Modelo Genérico del Proceso Estadístico (GSBPM) ([enlace](#)).

³⁷ Según documentación del INEC, solo existen controles preventivos en la contratación, de acreditación del conocimiento de obligaciones y funciones, además de guías y canales de denuncia.

³⁸ El art. 13 del Reglamento a la Ley N.º 9694 (Decreto N.º 43848-PLAN) establece que deben firmar confidencialidad el personal del INEC y del SEN, las personas contratadas para operaciones estadísticas y cualquier autorizado a acceder a datos; este compromiso se mantiene aún tras finalizar el vínculo.

³⁹ Orientados al fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas necesarias para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

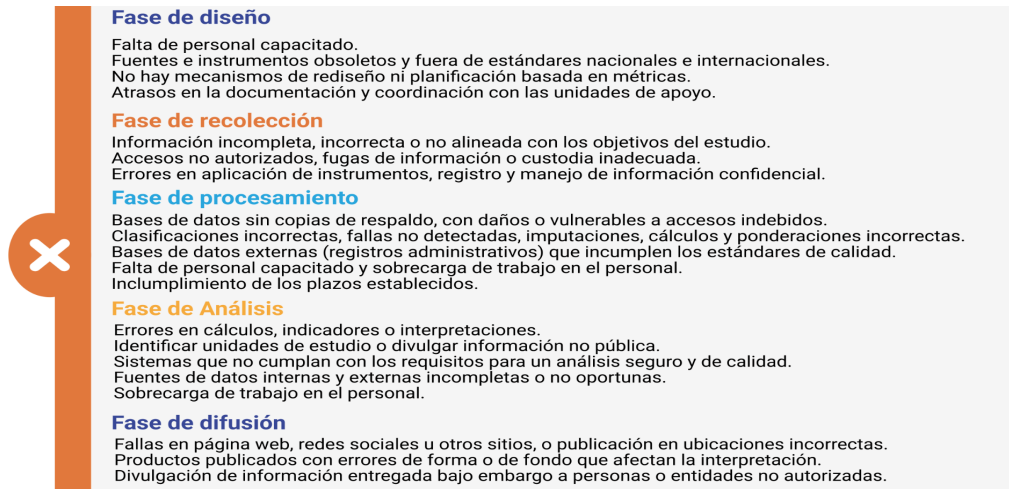
⁴⁰ De acuerdo con el Manual de Gestión de Riesgos del INEC los riesgos con un nivel de riesgo residual crítico, alto y medio, son no aceptables y tienen que ser “tratados” para minimizar su materialización con planes de mejora. Al respecto, en 2025 se identifican 1 riesgo residual 1 alto, 1 crítico y 22 en nivel medio.

⁴¹ Según la Metodología de Riesgos del INEC, un riesgo aceptable no requiere medidas adicionales y se mantiene controlado.

⁴² Según la Metodología de Riesgos del INEC, “Evitarlo” es la opción menos viable, pues una aversión inadecuada puede aumentar otros riesgos.

entre 2022 y 2023⁴³.

Figura n.º 4: Detalle de riesgos no gestionados actualmente por el INEC



Fuente: Elaboración CGR con base en el Modelo de Producción Estadística del SEN Recomendaciones para la Seguridad de la Información ([enlace](#)).

- 3.7.** Además, se identificó que, para el Censo 2022, se documentaron formalmente eventos de riesgos asociados a la capacitación del personal, los cuales no fueron remitidos a la Unidad de Planificación Institucional (UPI).
- 3.8.** Por su parte, en materia de Control Interno, se identifica que los informes de autoevaluación realizados entre 2021 y 2024 no incorporan un análisis sustantivo⁴⁴ de las deficiencias en el ambiente de control, la gestión de riesgos, ni los mecanismos de supervisión de la producción estadística. Asimismo, no se establecen acciones de mejora pertinentes, lo que refleja una desconexión entre los resultados de la autoevaluación⁴⁵, el nivel de madurez descrito⁴⁶ (por ejemplo en 2024 fue diestro) y la realidad operativa del proceso. Para el ejercicio en curso el INEC señala que se encuentra en un proceso de mejora del instrumento de autoevaluación.
- 3.9.** Finalmente, se determina que el INEC aprobó en el 2016 la creación de la Dirección de Producción Estadística encargada de las funciones de gestión de la calidad, no obstante, esta no ha sido implementada a la fecha⁴⁷. En 2025 se aprobó por parte del Consejo Directivo el inicio de un nuevo proceso de reorganización institucional⁴⁸. Aunado a lo anterior, el proceso que regula las etapas de la producción estadística no establece el rol de la figura de coordinación de área, por lo que no se evidencian en la documentación de las operaciones estadísticas las acciones de dirección, supervisión y evaluación que deben realizar⁴⁹.

⁴³ Durante el 2023 el INEC desarrolló un proceso de fortalecimiento metodológico de la gestión de riesgos, que incluyó la revisión del marco orientador, procedimientos e instrumentos, así como la definición de elementos como apetito, tolerancia y capacidad de riesgo.

⁴⁴ No se definen acciones de mejora para autoevaluaciones negativas en "ambiente de control", "valoración de riesgos" y "seguimiento del control interno".

⁴⁵ La Autoevaluación de Control Interno (2024) mostró que el 78% de dependencias (18 de 23) no logró sustentar prácticas a tiempo. Estas fallas y problemas señalados por la administración en el registro y oportunidad reflejan limitaciones en la documentación del control interno institucional.

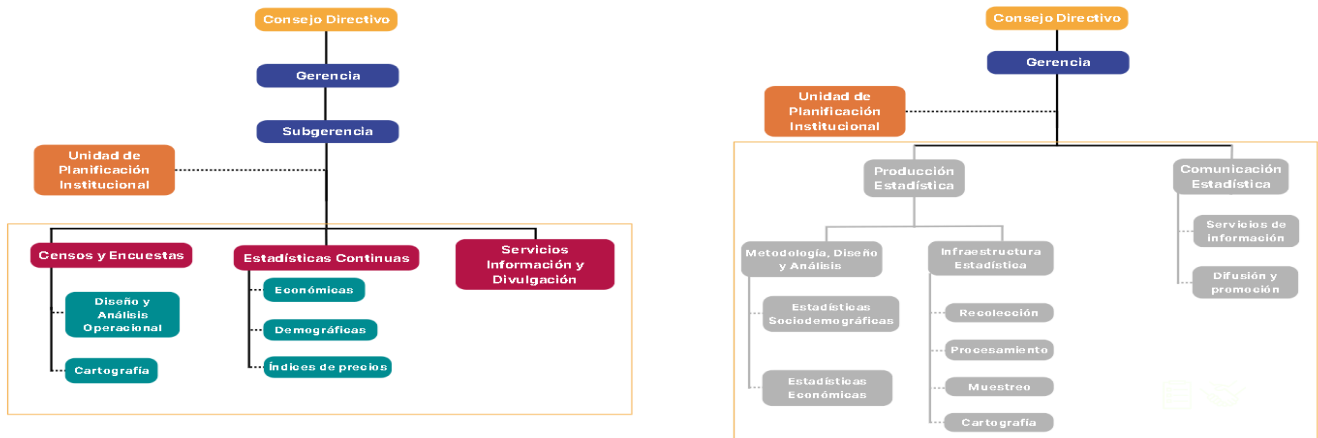
⁴⁶ En una escala de incipiente a experto, el INEC se ubica en "competente" (2018) y "diestro" (2024).

⁴⁷ El oficio INEC-GE-749-2025 (08/10/2025) aclara el estado del organigrama y manual institucional.

⁴⁸ El 31/07/2025, mediante oficio INEC-GE-527-2025, se solicitó al Consejo Directivo aprobar una reorganización, la cual fue aprobada el 05 de agosto del 2025 según consta en el acta sesión ordinaria CD-28-2025 ([enlace](#)).

⁴⁹ Según el Manual Institucional de Clases de Puestos del (2014), la supervisión comprende la oportunidad, calidad y eficiencia en el logro de objetivos de los equipos, así como el análisis de la calidad de los informes para su aprobación ([enlace](#)).

Figura n.º5: Organigrama aprobado en 1999 versus el aprobado en 2016 (no implementado)⁵⁰



Notas: Las instancias organizativas correspondientes a la Producción Estadística del organigrama de la derecha no se encuentran implementadas (color gris). Las áreas sustantivas de la producción estadística se encuentran destacadas en el recuadro color amarillo.

Fuente: Elaboración CGR.

¿Por qué se presenta este resultado?

3.10. La situación se origina en la falta de una cultura organizacional enfocada a la gestión del conocimiento, la mejora continua y la gestión preventiva de riesgos. Además, la desalineación entre la estructura organizativa formal y la operativa, limita la institucionalización y ejecución de actividades para la gestión de la calidad en la producción estadística.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

3.11. El INEC debe asegurar la calidad de la producción estadística⁵¹ mediante un conjunto de elementos institucionales que integren funciones, marco normativo y prácticas orientadas⁵² a la mejora continua⁵³, incorporando de forma articulada a los procesos de la producción estadística la gestión de riesgos⁵⁴, la gestión del conocimiento y una cultura de ética y rendición de cuentas.

¿Qué pasa si no se corrige?

3.12. De mantenerse las debilidades señaladas, el INEC continuará operando sin un marco de gestión de la calidad plenamente implementado, lo que limita la coordinación institucional y la gestión de riesgos. Esto puede afectar la trazabilidad, verificabilidad y oportunidad de los resultados, así como la consistencia y comparabilidad de los procesos, comprometiendo la credibilidad técnica y la capacidad de respuesta ante riesgos metodológicos, operativos y estratégicos.

⁵⁰“Estudio integral para la reorganización administrativa y el fortalecimiento del talento humano del INEC” y Manual de Organización 2016 ([enlace](#)).

⁵¹Ley N.º 9694, art. 33 inciso i): establece definir la política y marco de calidad, promover su adopción en el SEN y evaluar la calidad de las estadísticas.

⁵²El art. 4 del Reglamento a la Ley N.º 9694 (Decreto N.º 43848-PLAN) establece que las entidades deben: m) Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad del SEN.

⁵³Según el MPE del SEN (2021), se deben identificar y priorizar mejoras; además, la norma 1.9 vincula el SCI con la calidad mediante políticas y controles para verificar la gestión y asegurar mejora continua.

⁵⁴Según el Manual de Riesgos, el INEC prioriza la formación, enfoca riesgos en procesos clave (continuidad y fraude) y exige gestionarlos con planes de mejora. El instructivo define que los riesgos no aceptables (críticos, altos o medios sin justificar) deben tratarse con planes; los bajos o medios justificados pueden aceptarse, mientras que los demás deben compartirse, evitarse o reducirse.

Responsables

- Señora Marta Esquivel Villalobos, Gerente, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

| Disposiciones | Plazo |
|---|---|
| <p>D1. Elaborar, oficializar, divulgar e implementar un mecanismo para el monitoreo periódico del cumplimiento de la normativa del proceso de gestión de la producción estadística, su evaluación y actualización periódica. Lo anterior, con el fin de asegurar el uso de los formatos oficiales de manera estandarizada que permita la identificación de los responsables y los respectivos niveles de aprobación en todas las fases de la producción estadística, así como mantener la normativa técnica actualizada a partir de los procesos de evaluación. (Ver párrafos del 1.1 al 1.9 y del 2.1 al 2.7)</p> | <p>Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:</p> <ol style="list-style-type: none"> A más tardar el 30 de noviembre de 2026, una certificación en donde se haga constar que se estableció y oficializó el mecanismo para el monitoreo periódico del cumplimiento de la normativa del proceso de gestión de la producción estadística, su evaluación y actualización periódica. A más tardar el 31 de julio de 2027, un informe que acredite los resultados de la implementación de dicho mecanismo. |
| <p>D2. Elaborar, presentar ante el Consejo Directivo para que resuelva, divulgar e implementar una Política Institucional de Gestión de Calidad que permita la estandarización, la mejora continua de los procesos sustantivos y de apoyo, mitigue los riesgos institucionales y oriente la gestión de la calidad en la producción estadística del INEC. (Ver párrafos del 3.1 al 3.12)</p> | <p>Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:</p> <ol style="list-style-type: none"> A más tardar el 28 de agosto de 2026, una certificación donde se haga constar que se elaboró, se presentó ante el Consejo Directivo para que resuelva, la Política Institucional de Gestión de Calidad. A más tardar el 30 de noviembre de 2026 una certificación que haga constar la divulgación e implementación inicial de la Política Institucional de Gestión de Calidad. |
| <p>D3. Revisar, actualizar, presentar ante el Consejo Directivo para que resuelva, una propuesta de actualización del organigrama y normativa asociada, que integre la gestión de la calidad estadística. Una vez avalada la propuesta por el Consejo Directivo, presentarla ante MIDEPLAN para su análisis y resolución. (Ver párrafos del 3.1 al 3.12)</p> | <p>Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:</p> <ol style="list-style-type: none"> A más tardar el 30 de noviembre de 2026, remitir una certificación en donde se haga constar que se se revisión, actualizó y presentó ante el Consejo Directivo, para que resuelva la propuesta de actualización del organigrama y normativa asociada que contemple el proceso de gestión de la calidad estadística. A más tardar 30 días hábiles después contados a partir del día hábil siguiente de la resolución del Consejo, remitir una certificación en la que se haga constar que se presentó ante MIDEPLAN para su análisis y resolución. |

D4. Diseñar, oficializar, divulgar e implementar el mecanismo para la identificación y gestión continua de los conflictos de interés para asegurar la independencia del personal que participa en los diferentes procesos de las operaciones estadísticas del INEC. Lo anterior con el propósito de gestionar el riesgo durante toda la relación laboral. (Ver párrafos del 3.1 al 3.12)

Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:

- a. A más tardar el 28 de agosto de 2026, una certificación donde se haga constar que se diseñó, oficializó y divulgó el mecanismo para la identificación y gestión continua de los conflictos de interés y la independencia de todas las personas involucradas en las operaciones estadísticas..
- b. A más tardar el 30 de octubre de 2026, una certificación en la que conste el inicio de la implementación del mecanismo.

D5. Diseñar, oficializar e implementar un mecanismo de aseguramiento de la calidad para los proyectos censales en las etapas: precensal, censal y postcensal alineado con la gestión integral de riesgos estratégicos y operativos, continuidad del negocio y control operativo, con el fin de corregir las debilidades detectadas, estableciendo para ello actividades, plazos y responsables (Ver párrafos del 1.1 al 1.9).

Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:

- a. A más tardar el 31 de marzo de 2027, una certificación que haga constar que se diseñó y oficializó el mecanismo de aseguramiento de la calidad para los proyectos censales en las etapas: precensal, censal y postcensal.
- b. A más tardar el 30 de agosto de 2027, una certificación que haga constar el avance en la implementación del mecanismo de aseguramiento de la calidad para los proyectos censales en las etapas: precensal, censal y postcensal.

Responsable

- Señora Marta Esquivel Villalobos, Gerente, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
- Señor David Adolfo Araya Amador, Coordinador a.i. de la Unidad de Tecnologías de Información, Desarrollo de Sistemas, Infraestructura y Operaciones, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

Disposiciones

D6. Definir, priorizar e implementar las acciones correctivas para atender las debilidades identificadas en los controles de la disponibilidad, integridad y acceso a la información estadística estableciendo para ello plazos y responsables. Ver párrafos 2.1 a 2.7.

Plazo

Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:

- a. A más tardar el 16 de noviembre de 2026, una certificación conjunta que haga constar que se definieron y priorizaron formalmente las acciones correctivas, los plazos y los responsables para atender las debilidades identificadas en los controles de la disponibilidad, integridad y acceso a la información estadística.
- b. A más tardar el 29 de marzo de 2027, una certificación conjunta que haga constar el avance en la implementación de las acciones correctivas definidas en el punto anterior.

D7. Elaborar, presentar ante el Consejo Directivo para que resuelva, oficializar, divulgar, capacitar e implementar políticas y procedimientos que regulen la gestión, clasificación y protección de la información en función de su criticidad, uso y sensibilidad, con el fin de asegurar la gestión de calidad en la producción estadística. Ver párrafos 2.1 a 2.7.

Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:

- a. A más tardar el 15 de enero de 2027, una certificación conjunta donde se haga constar que se elaboró, presentó ante el Consejo Directivo, oficializó, divulgó las políticas y procedimientos que regulen la gestión, clasificación y protección de la información.
- b. A más tardar el 14 mayo de 2027, una certificación conjunta donde se haga constar que se capacitó al personal relacionado con las políticas y procedimientos que regulen la gestión, clasificación y protección de la información.
- c. A más tardar el 16 de agosto de 2027, una certificación conjunta en el que se haga constar el avance en la implementación de las políticas y procedimientos que regulen la gestión, clasificación y protección de la información.

Responsable

- Señor Andrés Castro Hernández, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

Disposiciones

D8. Ajustar, completar e implementar la autoevaluación anual del Sistema de Control Interno de tal forma que se incorpore un análisis sustantivo de las debilidades identificadas y se establezcan las acciones necesarias para mitigarlas, así como que se asegure una gestión de riesgos debidamente documentada que respalde la gestión de cada operación estadística. (Ver párrafos 3.1 al 3.12).

Plazo

Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:

- a. A más tardar el 28 de mayo de 2027, una certificación en donde se haga constar que se ajustó y completó la autoevaluación anual del Sistema de Control Interno.
- b. A más tardar el 30 de julio de 2027, una certificación en donde se haga constar que se implementó la autoevaluación anual del Sistema de Control Interno.

Responsable

- Nuria Cristina Morales Artavia, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

| Disposiciones | Plazo |
|--|--|
| <p>D9. Ajustar e implementar el plan institucional de capacitación (PIC), que considere en su formulación elementos establecidos por la normativa tales como la identificación de necesidades de capacitación, la consideración de insumos como las evaluaciones de desempeño institucional, las solicitudes de capacitación de las jefaturas, así como que se refleje su vinculación con el Plan Táctico y el Plan Estratégico. Asimismo, debe incorporar el fortalecimiento y el desarrollo de capacidades en materia de gestión y aseguramiento de la calidad estadística, y al menos las temáticas asociadas a la gestión de la calidad estadística y la seguridad de la información, en línea con los objetivos estratégicos institucionales. (Ver párrafos del 3.1 al 3.12)</p> | <p>Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:</p> <ol style="list-style-type: none"> A más tardar el 29 de julio de 2026, una certificación que haga constar que se ajustó el plan institucional de capacitación. A más tardar el 31 de marzo de 2027, un informe sobre la implementación del plan institucional de capacitación. |

Responsable

- Al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

| Disposiciones | Plazo |
|--|--|
| <p>D10. Resolver y dar seguimiento a las propuestas remitidas por la Gerencia sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Política Institucional de Gestión de Calidad. La actualización del organigrama y normativa asociada que contemple el proceso de gestión de la calidad estadística. Las Políticas y procedimientos que regulen la gestión, clasificación y protección de la información. <p>(Ver párrafos del 3.1 al 3.12)</p> | <p>Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se deberá remitir a la Contraloría General:</p> <ol style="list-style-type: none"> A más tardar el 28 de agosto de 2026, una certificación en la que conste la resolución o acuerdo mediante la cual se aprueba la Política Institucional de Gestión de Calidad. A más tardar el 30 de noviembre de 2026, una certificación en la que se haga constar la resolución o acuerdo mediante el cual se resuelve el aval de la propuesta de actualización del organigrama y normativa asociada que contemple el proceso de gestión de la calidad estadística. A más tardar el 15 de enero de 2027, una certificación en la que conste la resolución o acuerdo mediante la cual se aprueba las Políticas y procedimientos que regulen la gestión, clasificación y protección de la información. |

Fundamentación

La CGR realizará una auditoría de carácter especial en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sobre los procesos de calidad de la información estadística producida. La auditoría tiene el objetivo de determinar si la gestión de la calidad en la producción y divulgación de las estadísticas oficiales cumple con el marco normativo y técnico aplicable. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), mediante oficio n.º DFOE-FIP-0690(23484)-2025, del 12 de diciembre de 2025 y presentadas en reunión del 11 de diciembre de 2025. Se formalizaron los siguientes términos que consideran las observaciones de las autoridades de dicho Instituto:

- **Objetivo:** Determinar si la gestión de la calidad en la producción y divulgación de las estadísticas oficiales cumple con el marco normativo y técnico aplicable.
- **Alcance:** El período de análisis comprende desde el 01 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2025, ampliándose en los casos en los que se consideró necesario.
- **Fuentes de criterios:** Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

| Normativa | Artículos relevantes |
|---|---|
| Ley del Sistema de Estadística Nacional N.º 9694 | Arts. 10, 11, 16, 32, 33, 34 y 48 |
| Reglamento a la Ley N.º 9694 (Decreto N.º 43848-PLAN) | Arts. 11, 12, 13 y 14 |
| Ley General de Control Interno N.º 8292 | Arts. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 |
| Directrices generales SEVRI, (R-CO-64-2005-CO-DFOE) | Arts. 2 y 4 |
| Guía para la elaboración de metadatos de las operaciones estadísticas (2022). | Arts. 2, 3, 4, 13 y 14 |
| Implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública (N.º 022-PLAN) | Arts. 1, 2, 5, 6,7. |
| Modelo de Producción Estadística del SEN, 2021 | Sobre actividades que intervienen en los procesos necesarios para la producción de estadísticas oficiales, |
| Código de Buenas Prácticas Estadísticas de Costa Rica de octubre de 2019. | Principios 2-7 |
| Protocolo para preservar el principio de confidencialidad de los datos, primera edición, 2023 del SEN | Secciones: 5.1, 5.2, 5.3, 5.5 y 5.8. |
| Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del SEN | Sobre buenas prácticas para garantizar confiabilidad y calidad estadística |
| Listado Maestro de procesos del INEC | Sobre gestión de la producción estadística planificación institucional, tecnologías de la información, archivo asociadas a las operaciones estadísticas del INEC. |

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las reuniones y comunicaciones con autoridades y funcionarios(as) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios(as) de esa institución.

Para la recolección de información, se emplearon diversas técnicas: entrevistas con personas funcionarias; análisis de respuestas a consultas escritas dirigidas a la institución; análisis de datos sobre los procesos de calidad de la información estadística producida y sesiones de trabajo para revisar los resultados obtenidos durante la auditoría.

Comunicación preliminar

El 29 de abril de 2026 se realizó, en las oficinas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la comunicación preliminar de resultados, conclusiones y disposiciones de la auditoría, con la participación de las señoras Ligia Bermúdez Mesén, Presidente del Consejo Directivo; Marta Esquivel Villalobos, Gerente; Yorlery Brenes, Coordinadora de la Auditora Interna. El borrador del informe fue remitido mediante oficio DFOE-FIP-0144(04970)-2026 el 24 de abril de 2026, para que en el plazo concedido la administración formulara las observaciones pertinentes sobre el contenido del informe. Las observaciones sobre dicho informe fueron recibidas el 07 de mayo de 2026 mediante el oficio INEC-GE-560-2026. Estas observaciones, tras ser valoradas, se atendieron en el informe final. Mediante el oficio los oficios DFOE-FIP-0170(05834)-2026 de fecha 19 de mayo del 2026 se remitió al INEC la respuesta sobre las observaciones realizadas al borrador de informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión de la calidad en la producción estadística realizada en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428, y el art. 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.º 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución [R-DC-144-2015](#). La CGR se reserva el derecho de verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y de valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Julissa Sáenz Leiva.